

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veinticuatro de abril de dos mil diecinueve** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/1165/2017/III Y ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>PRIMERO. Se declara incumplida la resolución de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete.</p> <p>CUARTO. Dese vista al Titular del Órgano Interno de Control del SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, para que inicie los procedimientos respectivos y en su caso, aplique las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad, al servidor público o ex servidor público que resulte responsable.</p>
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1672/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>2.-Se tiene a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, ello en virtud que se pronuncia respecto la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de esto y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso a) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>3.-Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/1216/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>2.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

4	EXPEDIENTE IVAI- REV/1216/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
5	EXPEDIENTE IVAI- REV/1202/2018/I	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	2.-Se tiene a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el trece de agosto de dos mil dieciocho, ello en virtud que se pronuncia respecto la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de esto y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive tercero inciso a) del fallo en el expediente al rubro citado. 3.-Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
6	EXPEDIENTE IVAI- REV/1248/2019/I	COLEGIO DE VERACRUZ	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...
7	EXPEDIENTE IVAI- REV/1248/2019/I	COLEGIO DE VERACRUZ	VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
8	EXPEDIENTE IVAI- REV/1210/2019/II	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...
9	EXPEDIENTE IVAI- REV/1210/2019/II	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10	EXPEDIENTE IVAI- DIOT/007/2019/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>PRIMERO. En virtud de que el expediente se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva en el plazo establecido; dentro del cual se deberá realizar la verificación de cumplimiento de la obligación de transparencia materia del presente expediente.</p>
11	EXPEDIENTE IVAI- REV/895/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ISLA	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>1.-Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes, y ténganse por hechas las manifestaciones de la parte recurrente.</p> <p>4.-Requíerásele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>5.-Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>
12	EXPEDIENTE IVAI- REV/1227/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
13	EXPEDIENTE IVAI- REV/1227/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>UNICO.- Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.</p>
14	EXPEDIENTE IVAI- REV/1217/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...
15	EXPEDIENTE IVAI- REV/1217/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
16	EXPEDIENTE IVAI- REV/1097/2016/II	SECRETARIA DE GOBIERNO	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	3.-Del análisis de la documental remitida por la parte recurrente se advierte que manifiesta lo siguiente: "... el sujeto obligado ha sido omiso en el cumplimiento de la resolución... solicito se me indique el procedimiento a seguir para dar continuidad al proceso y se apliquen las medida de apremio a que haya lugar.", sin embargo del fallo emitido en autos se advierte que se confirmó la respuesta del sujeto obligado, por lo que dígamele a la parte revisionista y al sujeto obligado que deberán estarse a lo resuelto mediante resolución de seis de diciembre de dos mil dieciséis. 4.-Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
17	EXPEDIENTE IVAI- REV/1206/2019/I	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...
18	EXPEDIENTE IVAI- REV/1206/2019/I	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES